

Adjudicación del contrato de obra de "acondicionamiento y mejora de varios caminos rurales 2002"

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Carreño, Teléfonos 985.87.02.05 y 985.87.02.06, Fax: 98.588.47.11, Calle: Santolaya nº 1 y 3, Candás, Municipio de Carreño, C.P.: 33430.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c) Número de expediente: 3.129/02.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de varios caminos rurales del concejo.
 c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias nº 165 de fecha 17 de julio de 2002.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Ochenta y cinco mil setenta y cinco con treinta y cinco euros (85.065,35 €).

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 22 de agosto de 2002.
 b) Contratista: Asturiana de Asfaltos, S.L., con C.I.F.: nº B-33682642 y con domicilio en Carretera Vizcaína nº 5, bajo, 33207 Gijón.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: Ochenta y cuatro mil doscientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos (84.214,69 €).
 e) Plazo de ejecución: 2 meses y medio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

En Candás, a 28 de agosto de 2002.— El Secretario.— 14.033.

DE CASTRILLON

Anuncio

Exp. 1041/97. Modificación art. 218 Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2002, se aprobó la modificación del artículo 218, punto 3, de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Teniendo en consideración que durante el período de exposición pública no se ha presentado en el Registro Municipal de entradas ninguna reclamación al mismo se entiende definitivamente aprobada la modificación del art. 218.3 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 218.— *Prohibición en lugares públicos.*

1.— Queda prohibido el acceso de animales de compañía a las piscinas públicas.

2.— Quedará prohibido la presencia de animales domésticos o de compañía en las playas, desde el 1 de mayo al 30 de septiembre de cada año, y durante todo el año en las zonas de los parques públicos habilitadas con juegos infantiles.

3.— En el resto de lugares públicos se permitirá la presencia de animales de compañía siempre que vayan sujetos por una trilla fija de longitud no superior a 1 metro y, cuando así fuera necesario por las características del animal, deberán ir provistos de bozal.

4.— En el caso de animales potencialmente peligrosos, la persona que los conduzca en lugares o espacios públicos deberá cumplir las medidas de seguridad exigidas por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Real Decreto 287/2002, de 23 de marzo, que la desarrolla”.

En Piedras Blancas, a 22 de agosto de 2002.— El Alcalde.— 13.932.

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, de conformidad con el art. 68-2 del R.D. 339/1990, de 2-3, BOE 14-3-90, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Oviedo de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Las multas podrán ser abonadas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa. El ingreso deberá realizarse en la Tesorería Municipal, sita en el Ayuntamiento de Castrillón, en horas de 9,00 a 13,00 de lunes a viernes. También puede hacer el ingreso mediante giro postal dirigido al departamento municipal citado, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos y N.I.F. Transcurrido el plazo señalado sin efectuar el ingreso, se iniciará la vía ejecutiva para su exigencia por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, devengo de los intereses de demora y la repercusión de las costas que puedan originarse.

La interposición de un recurso no interrumpe por si solo el procedimiento recaudatorio.

En Piedras Blancas, a 30 de agosto de 2002.— El Alcalde.— 14.094.

Anexo

Expete.=Expediente; Art.=Artículo; OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico

Expete.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Precepto	Art.
802/01	Luis García Lorenzo	36.114.337	Vigo, Pontevedra	05/06/01	60,10	O.M.M.A.	218.3